



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 001-2022.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. **Deligne Ascención Burgos**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0019831-6, convoco a los señores: **Licdo. Domingo Santana Castillo**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0363395-3, en su condición de Director General Jurídico; **Licdo. José Madé Aquino**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0410219-9, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo; **Licda. Lérica Tobal Lebrón**, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0525925-3, en su condición de Directora de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer del siguiente punto de agenda, a saber:

Único: Formalizar la sustitución del Director Administrativo y Financiero, cuyo titular es miembro de este Comité de Compras y Contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, para que en lo adelante figure el **Licdo. Junior José Mora Ureña**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0540587-2, en lugar de la **Licda. Mónica Peña**, como previamente había sido dispuesto a través del Oficio de Designación No. DMI/1047/2022, de fecha primero (1) del mes noviembre de 2022.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución No. 156-13, publicada en la Gaceta Oficial el día 25 de noviembre de 2013, el Congreso Nacional aprobó el Contrato de Fideicomiso número uno (1), suscrito entre el ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE) y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. (FIDUCIARIA), de fecha 18 de octubre de 2013, dando origen al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) (FIDEICOMISO RD VIAL).

CONSIDERANDO (2): Que el referido contrato que crea el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) (FIDEICOMISO RD VIAL), establece en su artículo 2.26: *Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC: significa la unidad interna que creara el MOPC, dentro de su estructura organizacional, conforme las normas y procedimientos legales vigentes y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico para auxiliar al FIDEICOMISO RD VIAL en la realización del Objeto y Fines del presente contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.*

[Handwritten signatures in blue ink]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO (3): Que de igual modo se establece en el artículo 2.28 la definición de que son procesos de compra, estableciendo como: “Procesos de Compras y Contrataciones Públicas” *aquellos procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del Fideicomiso RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.*

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el citado CONTRATO DE FIDEICOMISO y con el Decreto 277-13 del 25 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, El Fideicomiso se apoyará en la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creó el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de realizar, coordinar, fiscalizar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico, incluyendo ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contienen los principios y normas generales que rigen las compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general, procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 36 del Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012 dispone: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo su equivalente, el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”

Q

pm.

J

B



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO (8): Que la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones debe iniciar las actividades propias y pertinentes para las compras y contrataciones dentro del marco de transparencia, eficiencia y legalidad en apego irrestricto a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente, a los fines de contratar y adquirir los bienes servicios y obras que sean necesarios para cumplir los objetivos y las funciones de la entidad.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución No. 156-13, publicada en la Gaceta Oficial el día 25 de noviembre de 2013, a través de la cual el Congreso Nacional aprobó el Contrato de Fideicomiso Numero uno (1), suscrito entre el ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE) y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. (FIDUCIARIA).

Por las razones expuestas los suscribientes a unanimidad deciden lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL se encontrara conformado por:

Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en su condición de Presidente y Miembro.

Licdo. Junior José Mora Ureña, en su condición de Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD VIAL (miembro).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Licdo. Domingo Santana Castillo, en su condición de Director General Jurídico (Asesor Legal del Comité y miembro).

Licdo. José Madé Aquino, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (miembro).

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, en su condición de Directora de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

SEGUNDO: SE ORDENA la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (www.mopc.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

No habiendo ningún otro punto de agenda se da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) de la fecha indicada precedentemente.

Ing. Deligne Ascensión Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director General de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora Oficina de Acceso
a la Información
Miembro

